



INSTITUCIÓN	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	REQUERIMIENTO	RECOMENDACIÓN	LEY DECRETO RESOLUCIÓN
MARENA	2903.14.00	ANEXO E, GRUPO II: TETRACLORURO DE METANO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	2903.19.00	GAS R140A O TRICLOROETANO	VERIFICACIÓN*	VERIFICAR CON EL PROGRAMA NACIONAL DE OZONO SU VERIFICACIÓN CON EL EQUIPO DETECTOR DE GAS REFRIGERANTE	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). SUSTANCIAS PURAS. NO PAGAN GRAVAMEN
MARENA	2903.39.10	ANEXO E, GRUPO I: BROMURO DE METILO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN CON EXCEPCIÓN SI LO IMPORTA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	2903.71.00	ANEXO C, GRUPO I (HCFCs): GAS REFRIGERANTE R22	PERMISO - CUOTA	VERIFICAR QUE TENGA EL PERMISO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE OZONO. NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). SUSTANCIAS PURAS. NO PAGAN GRAVAMEN
MARENA	2903.72.00	ANEXO C, GRUPO I (HCFCs): GAS REFRIGERANTE R123 Y R124	PERMISO - CUOTA	VERIFICAR QUE TENGA EL PERMISO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE OZONO. NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). SUSTANCIAS PURAS. NO PAGAN GRAVAMEN
MARENA	2903.73.00	ANEXO C, GRUPO I (HCFCs): GAS REFRIGERANTE R141 Y R141B	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN VER DECRETO NO. 250-15 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
MARENA	2903.74.00	ANEXO C, GRUPO I (HCFCs): GAS REFRIGERANTE R142 Y R142B	PERMISO - CUOTA	VERIFICAR QUE TENGA EL PERMISO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE OZONO. NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). SUSTANCIAS PURAS. NO PAGAN GRAVAMEN
MARENA	2903.75.00	ANEXO C, GRUPO I (HCFCs): GAS REFRIGERANTE R225	PERMISO - CUOTA	VERIFICAR QUE TENGA EL PERMISO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE OZONO. NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). SUSTANCIAS PURAS. NO PAGAN GRAVAMEN
MARENA	2903.76.00	ANEXO A, GRUPO II (HALONES): HALONES R1211, R1301 Y R2402	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	2903.77.00	ANEXO A, GRUPO I (CFCs): GAS REFRIGERANTE R11, R12, R113, R114, R115, R13, R111, R112	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	2903.78.00	ANEXO C, GRUPO III (HBFCs): HBFC-22B1 O BROMODIFLUOROMETANO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	2903.39.90	HIDROFLUOROCARBONOS (HFCs): R134A, R152A, R125, R143A, R32 Y R23	PERMITIDO	NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). MEZCLAS. PAGAN 3% DE GRAVAMEN.
MARENA	3824.71.00	MEZCLAS QUE CONTENGAN CFC, INCLUSO CON HCFC, PFC O HFC	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.72.00	MEZCLAS QUE CONTENGAN HALONES (SAO DEL ANEXO A- GRUPO II)	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.73.00	MEZCLAS QUE CONTENGAN HBFC	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.74.00	MEZCLAS QUE CONTENGAN HCFC, INCLUSO CON PFC O HFC, PERO QUE NO CONTENGAN CFC	PERMISO - CUOTA	NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). MEZCLAS. PAGAN 3% DE GRAVAMEN.
MARENA	3824.75.00	MEZCLAS QUE CONTENGAN TETRACLORURO DE CARBONO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.76.00	QUE CONTENGAN 1,1,1-TRICLOROETANO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.77.00	QUE CONTENGAN BROMOMETANO O BROMOCLOROMETANO	PROHIBIDO	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN	PROHIBIDA SU IMPORTACIÓN
MARENA	3824.78.00	QUE CONTENGAN PFC O HFC, PERO QUE NO CONTENGAN CFC O HCFC. GASES R404A, R507A, R407A, R407B, R407C, R410A, R508A, R508B	VERIFICACIÓN*	NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). MEZCLAS. PAGAN 3% DE GRAVAMEN.
MARENA	3824.78.00	LAS DEMÁS MEZCLAS	VERIFICACIÓN*	NO ENTRAN EN CANAL VERDE. REQUIERE INSPECCIÓN FÍSICA CON EL EQUIPO DETECTOR DE GASES REFRIGERANTES. LLAMAR ADUANAS VERDES.	SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO (SAOS). MEZCLAS. PAGAN 3% DE GRAVAMEN.



RECOMENDACIÓN

Para consultas referente a inspección puede llamar a Aduanas Verdes para mejor orientación 809-547-7070 ext. IP 6021 o la Flota 829-257-4786.